CONTRALORÍA
MunicipaldeBucaramanga

RESOLUCION (000165) DE 2015

"Por medio del cual se Revoca la Resolución Interna No 000134 del 7 de mayo de 2015"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades conferidas por la constitución y Leyes, los Decretos y los Acuerdos Municipales

CONSIDERANDO:

1. Que la estructura de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2015, establecida mediante Acuerdo Municipal No 006 de 05 de Mayo de 2015, proferida por el honorable concejo de Bucaramanga, no suprimido ninguno de los cargos de carrera administrativa existente, solo se suprimió el cargo de asesor jurídico que era de libre nombramiento y remoción, los demás bajo esta naturaleza jurídica se mantuvieron, por tanto no se requieren ser incorporados dichos funcionarios.
2. Que el acto administrativo Resolución No 000134 del 7 de mayo de 2015, no había sido notifica, por tanto no surgió efectos jurídicos frente a los allí mencionados.
3. En consecuencia no se requiere dar aplicación a lo consagrado en el artículo 8 del decreto 1227/05, puesto que ningún cargo de carrera administrativa fue suprimido. Igualmente frete al concepto del DAFP el concepto del DAFP Rad 20126000065271 del 30/04/2012, que nos lo vuelve a reiterar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución Interna No 000134 del 7 de mayo de 2015, "por medio de la cual se efectúan incorporaciones de unos funcionarios de carrera administrativa a la planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga" según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción continuaran en los cargos de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo Municipal No 006 del 6 de mayo de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, 08 MAY 2015

MAGDA MILENA AMADO GAONA
CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Revisó: Juan Carlos Ciliberti / Asesor Jurídico
Aprobó: Cesar Yobany Arciniegas /Secretario General
Elaboro: Secretaria General